

OBJETIVO

Captación de nuevas Tarjetas MasterCard Professional.

PERIODO PROMOCIONAL

Desde el 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022 o hasta las 900 primeras tarjetas que cumplan con los requisitos de la Campaña.

ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

Todas las Entidades del Grupo Cooperativo Cajamar.

CARÁCTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

- Sin comisión de emisión para las nuevas tarjetas contratadas durante el periodo promocional.
- Bonificación dineraria por importe fijo de **50€**, para la primera compra que se realice dentro del periodo promocional, y por importe igual o superior a 50€, para las nuevas tarjetas contratadas durante el mismo periodo promocional.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN

- Contratar una nueva tarjeta MasterCard Professional entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022 o primeras 900 tarjetas contratadas.
- Se aplicará una bonificación fija de 50 euros sobre la primera compra neta realizada en comercio, del mismo o superior importe, durante el periodo promocional.
- Se realizará una única bonificación dineraria por tarjeta, con independencia del número de compras realizadas.
- La bonificación dineraria de 50 € se abonará en la cuenta asociada a la tarjeta el día 10 de cada mes. El periodo de liquidación comprenderá las compras realizadas durante el mes anterior.
- La bonificación dineraria solo aplicará si la compra ha sido efectiva y liquidada, quedando excluidas de bonificación las compras que hayan sido devueltas.
- Será requisito ineludible para el acceso a la promoción no presentar incidencias de impago en entidades financieras o no estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificar dicha situación, la entidad del GCC tendrá derecho a consultar tales registros.
- El cliente deberá tener firmado y actualizado previamente el Documento de Información Básica sobre Protección de Datos.
- Los datos de contacto con el cliente deberán estar actualizados en la operatoria MP del TF (email, teléfono y dirección postal).

BONIFICACIÓN

La bonificación se abona el día 10 del mes posterior al de la compra, siempre que el sistema pueda comprobar que la compra bonificada, cumpla los requisitos de la campaña y no ha sido devuelta.

FISCALIDAD

Fiscalidad según legislación vigente: el importe de la bonificación dineraria se considera ganancia patrimonial para el perceptor, no estando sujeta a retención.

OBSERVACIONES

Grupo Cooperativo Cajamar se reserva el derecho de no abonar la bonificación si comprueba que el cliente incumple alguna de las condiciones establecidas en estas bases.

La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma.